



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE CUCUTA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO NO 10

INDJU-COJUZ - 40.4

Cúcuta, 30 de septiembre de 2025

Señor
Auxiliar de Policía licenciado
ISNARDO STIWARD AYALA RODRIGUEZ
Calle 9ª #18-87 aniversario II- Ciudadala la libertad
Cúcuta.

Asunto: Notificación por aviso resolución Nro. 0226 del 09/08/2025 proceso disciplinario EE-DENOR-2023-209

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y en virtud de que usted fue citado mediante comunicado oficial No. GS-2025-097990-MECUC de fecha 14-08-2025, a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 10 MECUC, a fin de ser notificado personalmente del contenido de la Resolución No. 0226 del 09 de agosto de 2025 y teniendo en cuenta que transcurridos más de cinco (5) días después de la fecha del recibido de la citación, NO realizó presentación y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal, me permito por medio del presente, **NOTIFICAR POR AVISO**, al señor Auxiliar de Policía licenciado ISNARDO STIWARD AYALA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1091964845, del contenido de la resolución del asunto, "Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un Auxiliar de Policía licenciado", por parte del señor Director General de la Policía Nacional de Colombia. En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2° del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. *Ejecutar la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad especial por el término de un (01) día, sin derecho a bonificación puesta al señor Auxiliar de Policía licenciado ISNARDO STIWARD AYALA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1091964845 en consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.*

ARTÍCULO 2. *Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de control Disciplinario Interno de Juzgamiento Nro. 10 (sede Policía Metropolitana de Cúcuta), para que la notifique y la remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado, para el respectivo registro.*

ARTÍCULO 3. *Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.*

ARTÍCULO 4. *La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.*

GS-2025-118991-MECUC

Se le hace saber que contra la presente decisión no procede ningún recurso por tratarse de un acto de ejecución, se advierte, que la notificación por aviso quedará fijada por el termino de cinco (05) días, desde el día 01-10-2025 al 07-10-2025. Se le anexa copia íntegra y legible de la resolución Nro. 0226 del 09/08/2025, que consta de dos (02) hojas de la cual está siendo notificado por Aviso.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Lizeth Alexandra Silva Ibarra
Grado: Auxiliar Para Apoyo De Seguridad-13
Cargo: Auxiliar Para Apoyo De Seguridad-12
Cédula: 1090476840
Dependencia: Oficina Control Disciplinario Interno De
Juzgamiento No 10
Unidad: Metropolitana De Cucuta
Correo: lizeth.silvai@correo.policia.gov.co
30/09/2025 3:13:58 p. m.

Anexo: resolución

Avenida demetrio mendoza entre calle 22 y 24 Barrio san mateo
Teléfono:
mecuc.cojuz10@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO --0226-- DEL 09 AGO 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un auxiliar de policía licenciado"

LA INSPECTORA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 000003 del 17 de enero de 2023, el señor **auxiliar de policía ISNARDO STIWARD AYALA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.091.964.845, fue licenciado del servicio militar de la Policía Nacional.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 10 MECUC, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 05 de mayo de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-DENOR-2023-209, se resolvió imponer la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial de un (01) día, sin derecho a bonificación, al señor **auxiliar de policía (L) ISNARDO STIWARD AYALA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.091.964.845.

Que según constancia de fecha 03 de junio de 2025, suscrita por el Sustanciador Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 10 de la Policía Metropolitana de Cúcuta, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que por encontrarse licenciado del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de suspensión impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, la Inspectora General de la Policía Nacional (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Suspensión e Inhabilidad Especial por el término de un (01) día, sin derecho a bonificación, impuesta al señor **auxiliar de policía (L) ISNARDO STIWARD AYALA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.091.964.845. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 10 (sede Policía Metropolitana de Cúcuta), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida del sancionado, para el respectivo registro.

1DS-RS-0001
VER: 3

Aprobación: 16-02-2024

2172044308

GS-2025-014967-INGER

RESOLUCIÓN NÚMERO --0226-- DEL 09 AGO 2025 HOJA nro. 2

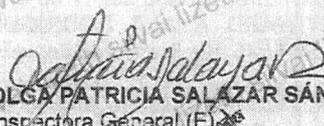
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN AUXILIAR DE POLICÍA LICENCIADO"

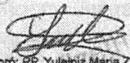
ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

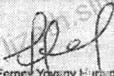
ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

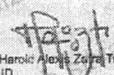
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los


Brigadier General **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**
Inspectora General (E)


Elaboró: PP. Yulemiz María Zabala Ordoñez
INGER-ASJUD


Revisó: T. Fomey Yobany Hurtado Montaña
INGER-ASJUD


Revisó: MY. Haroldo Alexis Zúñiga Trinchero
INGER-ASJUD

FECHA DE ELABORACIÓN: 05-08-2025
UBICACIÓN RED: Y1202501. ACTOS ADMINISTRATIVOS/03. AUXILIARES
RADICADO GEPOI: GS-2025-014967-MEUCJ

Calle 17 Nro. 65B - 99 Edificio Soluzona, Bogotá D. C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA